INFORME SECRETARIA. Se deja constancia que entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2020 no corrieron términos procesales, por la suspensión dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante sendos acuerdos, en concordancia con los Decretos proferidos por el Gobierno Nacional con ocasión a la cuarentena y pandemia ocasionada por el COVID 19 y entre los meses de julio y agosto del mismo año, el despacho se dedicó a la digitalización de los expedientes. Se encuentra pendiente reprogramar la audiencia del artículo 80 del CPTSS, se informa que regresó el despacho comisorio diligenciado por el Juzgado Veintiuno Laboral del Circuito de Bogotá. Pasa a despacho de la Señora Juez para proveer. Santiago de Cali, 1 de marzo de 2021. La Secretaria,

Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Lisandro García Cardona vs. Colpensiones. Rad. 2017-00478-00.

AUTO DE SUSTANCIACION 271

Santiago de Cali, primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Considerando que la audiencia fijada en auto que antecede no se pudo realizar, por la cuarentena decretada por el Gobierno con ocasión del Covid 19 y conforme lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en sendos acuerdos, así como la digitalización de los expedientes del despacho, se fijará nuevamente fecha y hora para efectuar la audiencia del artículo 80 del CPTSS, la que se realizará virtualmente, según lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, a través de las plataformas dispuestas por éste y conforme a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020, expedido por el Gobierno Nacional, igualmente se incorporará a los autos el despacho comisorio No. 001 del 4/04/2019 debidamente diligenciado.

En mérito de lo expuesto se **DISPONE**

- 1.-Señalar el día **11 de marzo de 2021 a la 1:00 p.m.** para efectuar la audiencia establecida en el artículo 80 del CPTSS, diligencia que se realizará virtualmente vía MICROSOFT TEAM, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.
- 2.-Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contacto al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Oportunamente se les enviará a través del correo aportado o que obre en el expediente, el link de acceso a la diligencia y vínculo para consultar el expediente.
- 3.-Incorporse a los autos, debidamente diligenciado por el Juez Veintiuno Laboral del Circuito de Bogotá, el despacho comisorio No. 001 del 4/04/2019.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **785823c7d5226ccbb8778eeec3e097d2909e30cb5752be491b348a7b2d18ea51**Documento generado en 03/03/2021 05:02:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica